

Orden de 24 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el Sistema de Indicadores de la Educación para la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. 138, de 16.10.2002)

Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene como finalidad determinar un Sistema de Indicadores que, teniendo en cuenta la realidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, permita valorar la eficacia y eficiencia del sistema educativo.

Artículo 2. Los indicadores establecidos responden a los principios y objetivos previstos en las leyes y normas de desarrollo que regulan el sistema educativo, que seguidamente se explicitan:

- Extender y mejorar en todos sus aspectos la protección y la educación de la primera infancia y, en especial, la de los niños y niñas más vulnerables y desfavorecidos.

- Velar para que todos los niños, y sobre todo aquellos que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.

- Responder a las necesidades educativas de jóvenes y adultos asegurando un acceso equitativo a programas adecuados que posibiliten la adquisición de conocimientos y competencias necesarias en la vida activa.

- Mejorar los niveles de alfabetización de las personas adultas, en particular tratándose de mujeres.

- Eliminar las diferencias de género en la enseñanza primaria y secundaria y lograr la igualdad a este respecto entre géneros garantizando, en particular a los jóvenes, un acceso pleno y equitativo a una educación básica de calidad con las mismas oportunidades de éxito.

- Mejorar en sus diferentes aspectos, la calidad de la educación dentro de una preocupación por la excelencia y de modo que todos obtengan resultados de aprendizaje reconocidos y cuantificables, particularmente en lo que respecta a la lectura, a la escritura, al cálculo y a las competencias indispensables para la vida activa.

Artículo 3. Definición de los ámbitos e indicadores.

El Sistema de Indicadores de la Educación para Canarias (SIEC), se articula en cinco grandes ámbitos: contexto, recursos, escolarización, resultados y procesos; su definición se precisa en los apartados siguientes:

a) Indicadores de contexto: ponen especial acento en el entorno social, cultural-económico y

demográfico, en sus características educativas y en las actitudes y expectativas con respecto a la educación, inscribiéndose en el marco de la oferta educativa y sobre las reservas disponibles de capital humano, se concretan en:

a.1. Proporción de la población en edad escolarizable: número de personas de 0 a 29 años de edad por cada 100 personas del total de la población.

a.2. PIB por habitante: valor de la producción interior de Canarias relativa a cada persona, expresada en euros.

a.3. Relación de la población con la actividad económica: porcentaje de población a partir de 16 años que se considera población inactiva y población activa, así como el porcentaje de ocupados y parados dentro de esta última.

a.4. Nivel de estudios de la población adulta: porcentaje de población adulta de 25 a 64 años de edad que ha completado un cierto nivel de enseñanza.

a.5. Expectativas de nivel máximo de estudios: porcentaje de padres que desean que sus hijos alcancen determinados niveles de estudio.

b) Indicadores de recursos: nos proporcionan información sobre las disponibilidades de bienes materiales; se determinan los siguientes:

b.1. Gasto total en educación con relación al PIB: porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) destinado a educación.

b.2. Gasto público en educación: porcentaje del gasto público destinado a educación.

b.3. Gasto en educación por alumno: gasto medio por alumno en euros.

b.4. Ordenadores y acceso a Internet en los centros educativos: porcentaje de centros con ordenadores accesibles a los alumnos y número medio de alumnos por ordenador.

b.5. Proporción de población activa empleada como profesorado: porcentaje de la población activa ocupada que está empleada como profesorado.

b.6. Retribuciones del profesorado: relación entre el sueldo bruto anual mínimo y máximo y el PIB por habitante, en moneda nacional.

b.7. Alumnos por grupo y profesor: número medio de alumnos por grupo educativo en la enseñanza no universitaria.

c) Indicadores de escolarización: incluyen los recursos humanos relativos al personal empleado en educación y al alumnado que participa en ella, concretándose los siguientes:

c.1. Escolarización en cada etapa educativa: número de estudiantes escolarizados en los diferentes niveles educativos por cada 100 personas de la población entre los 3 y 29 años y porcentaje de alumnos que está escolarizado en la enseñanza pública, privada concertada y privada no concertada.

c.2. Escolarización y población: número de alumnos, en miles, escolarizados en cualquier nivel educativo y no escolarizados de cada una de las edades desde los 0 a 29 años de edad así como la relación porcentual entre el alumnado de la edad considerada y el total de población de esa edad (tasa neta).

c.3. Acceso a la educación superior: tasa bruta de acceso a la educación superior: relación porcentual entre el alumnado que se matricula por vez primera en los estudios superiores en un año académico sobre la población de 18 años a 31 de diciembre del primer trimestre del año académico correspondiente y distribución porcentual de los alumnos de nuevo ingreso en los estudios superiores, universitarios o no.

c.4. Atención a la diversidad:

c.4.1. Número de alumnos, diagnosticados por sus deficiencias como alumnos con necesidades educativas especiales, por cada mil alumnos en las enseñanzas no universitarias y su distribución porcentual en centros específicos e integrados en centros ordinarios.

c.4.2. número de alumnos de minorías étnicas por cada mil alumnos en las enseñanzas no universitarias.

d) Indicadores de procesos: aluden a aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje, el clima escolar, la responsabilidad educativa de los padres y los modos de trabajo del profesorado, concretándose en:

d.1. Jóvenes escolares y disposición de tiempo libre: tiempo en horas dedicado al estudio y a actividades de ocio.

d.2. Condiciones de trabajo del profesorado: trabajo colegiado: porcentaje de respuestas sobre el grado de coordinación e interdependencia que mantienen sus colegas para el desarrollo de la enseñanza, medidos en términos de frecuencia semanal-quincenal-cada evaluación-nunca.

d.3. Clima escolar: grado de satisfacción padres-alumnado, alumnado-profesorado, profesorado-profesorado, alumnado-alumnado, profesorado-familias, familias-centro.

d.4. Responsabilidad educativa familiar: porcentaje de respuestas de padres-alumnado sobre su grado de implicación en el desarrollo cotidiano de la instrucción-educación de sus hijos en el marco familiar.

d.5. Número de horas de enseñanza: número de horas de docencia directa a lo largo de la educación obligatoria que están reglamentadas en cada una de las áreas y su distribución por niveles y ciclos.

e) Indicadores de resultados: se refieren a la organización y funcionamiento de los centros educativos, así como a los resultados educativos en

términos de titulación, de idoneidad curso-edad y de rendimiento académico en pruebas externas al centro educativo, siendo los establecidos:

e.1. Resultados en educación obligatoria: porcentaje de alumnado en pruebas de evaluación externas al centro escolar en 6º de primaria y en 4º de la ESO: proporción de alumnado que supera las pruebas de evaluación externas al centro en los niveles correspondientes.

e.2. Idoneidad del alumnado de educación obligatoria: proporción de alumnado de la edad considerada que se encuentra matriculado en los cursos teóricos correspondientes a esa edad.

e.3. Tasas de graduación: relación entre el número de graduados en cada una de las enseñanzas consideradas respecto al total de la población de la edad teórica de dicha enseñanza.

e.4. Tasa de actividad y de desempleo según nivel educativos: porcentaje de la población en edades comprendidas entre los 25 y 64 años que pertenece a la población activa por niveles de estudio terminados.

Artículo 4. Los indicadores que configuran el SIEC podrán ser objeto de desagregaciones, conforme a la disponibilidad de los datos y las características propias de cada indicador.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En atención a su condición de programa de actuación permanente sujeto a revisión periódica, este Sistema de Indicadores podrá ser objeto de incorporación de nuevos indicadores, exclusión de otros o modificación de los existentes en función de la adecuación permanente del sistema educativo a las necesidades educativas y demandas sociales.

Segunda. Además de la información obtenida a través de este Sistema de Indicadores, se realizará la evaluación de determinadas políticas y programas educativos llevados a cabo por la Administración educativa y el grado de incidencia que tienen en el ámbito de nuestra realidad autonómica, mediante los correspondientes estudios diagnósticos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Viceconsejería de Educación para dictar las instrucciones oportunas para la aplicación del contenido de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará el vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.